

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas al deporte extraescolar y escolar, curso escolar 2020/2021, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 1191, de 26 de abril de 2021. BDNS identificador 564262.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564262>)

Primero: Beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de las ayudas mencionadas, las EDM solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas, al menos con un año de antigüedad y que hayan realizado durante los 3 últimos años la modalidad deportiva que se va a subvencionar.
- c) Tener su domicilio social y realizar la actividad deportiva escolar en el término municipal de MISLATA.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario recogida en el artículo 13 de la citada LGS.
- e) Haber procedido a la correcta justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mislata, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.
- f) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- g) Carecer de fines lucrativos.
- h) Inscribir los deportistas en los Jocs Esportius y cumplir la normativa de los mismos.
- i) No haber recibido ayudas durante el curso 2019-2020 para el mismo objeto 'deporte escolar'

Segundo: Objeto.

Fomentar y promover las actividades físico-recreativas deportivas escolares realizadas en los centros de enseñanza y/o en las instalaciones deportivas municipales, proponiendo asimismo una adaptación del fenómeno competitivo como complemento a la propia actividad deportiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 1191, de fecha 26 de abril de 2021.

URL.: www.mislata.es

Cuarto: Cuantía.

La dotación económica total o importe global máximo para la financiación de estas ayudas a otorgar será de 38.000,00 euros. Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del presupuesto municipal para 2021.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

En la base sexta de las que rigen la convocatoria se establece la documentación que deben presentar las entidades deportivas solicitantes acompañada a la solicitud.

En Mislata, a 10 de mayo de 2021.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.